



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veinticinco (25) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 2015-101

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Demandante: YJRI VANESSA MOSQUERA LOZANO Y OTROS

Demandado: NACION-RAMIA JUDICIAL Y OTRO

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida en el pasado treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 17 de abril de 2017 (folios 279-288).

De conformidad con el artículo 243 Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 59 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA